ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR Nº 3/2015

Ref.: Disponer que a partir de la presente y hasta nueva Resolución, se autorice a los aspirantes a cargos y/u horas docentes de la Dirección Sectorial de Educación de Adultos, a acumular por indivisibilidad cargos de 40(cuarenta) horas con 15(quince) horas docentes.

Acta N° 3, Res. Nº 13
Exp. Nº 1-6586/14 c/ot.
Fecha : 10/02/15

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 3/2015

Por la presente Circular N° 3/2015, se comunica la Resolución N° 13, Acta N° 3 del 10 de febrero de 2015, que se transcribe a continuación;

VISTO: Las presentes actuaciones elevadas por el Grupo de Trabajo creado por Resolución N°30, Acta N°66 del 3 de setiembre de 2013 del Consejo Directivo Central.

RESULTANDO: I) Que dicho Grupo tiene entre sus cometidos, agilizar el procedimiento de acumulación de cargos y horas de funcionarios de la A.N.E.P. y elaborar propuestas para reducir los mecanismos de excepcionalidad al respecto;

II) Que fue realizado el estudio de las Resoluciones N°33, Acta N°4 del 12 de febrero de 2008, N°5, Acta N°40 del 23 de junio de 2009, N°27, Acta N°16 del 25 de marzo de 2010, N°51, Acta N°61 del 3 de octubre de 2012, N°11, Acta N°16 del 18 de marzo de 2014 del Consejo Directivo Central, referentes a la situación de los docentes de la Dirección Sectorial de Educación de Adultos a quienes se les autorizó por excepcionalidad, a acumular hasta un total de 55 (cincuenta y cinco) horas por indivisibilidad;

III) Que a la fecha persisten las condiciones que fundamentaron el dictado de los citados actos administrativos, por lo que correspondería acotar las situaciones que permiten acumular hasta 55 (cincuenta y cinco) horas;

CONSIDERANDO: I) Que el referido Grupo de Trabajo propone que se autorice a acumular exclusivamente un cargo de 40 (cuarenta) horas con 15 (quince) horas docentes, en la Dirección Sectorial de Educación de Adultos, por funcionario;

II) Que es pertinente acceder a lo solicitado;

ATENTO: A lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA RESUELVE:

1) Disponer que a partir de la presente y hasta nueva Resolución, se autorice a los aspirantes a cargos y/u horas docentes de la Dirección Sectorial de Educación de Adultos, a acumular por indivisibilidad cargos de 40 (cuarenta) horas con 15 (quince) horas docentes.

2) Recordar la vigencia de las incompatibilidades previstas en los numerales 5 y 6 del Art.16 del Estatuto del Funcionario Docente de la A.N.E.P. y/o inherentes a los mismos.

/Firmado:/Mtra. Teresita CAPURRO SILVA, Presidenta a.i.

Dra. Gabriela ALMIRATI SAIBENE, Secretaria General

Por el Consejo Directivo Central

Dra. Gabriela Almirati Saibene
Secretaria General

Trans./G.C.